



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 20 de Setiembre de 2024

Visto:

Visto el INFORME TECNICO N° 171-09/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, de fecha 17 de Setiembre del 2024, sobre el Reintegro de Guardias Hospitalarias correspondiente al periodo del 16 de Julio al 15 de Agosto del 2024, del personal asistencial del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial 573-92-SA/DM, se aprobó el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimientos para el pago de la Remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, el Decreto Supremo N° 232-2017-EF, fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, disponiendo en su Art.7° que la implementación de lo establecido en dicha norma se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas.

Que, con Resolución Administrativa N° 248-08-2024-UP-HCLHH/MINSA, de fecha 16 de Agosto del 2024, se autoriza el Pago de las Guardias Hospitalarias Ejecutadas para el periodo comprendido entre el 16 de Julio al 15 de Agosto del 2024 del personal asistencial del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, en donde no se encuentran considerados los servidores Isac Chávez Melgarejo, Juan Gustavo Huerta Quiche y Víctor Eduardo Romaní Bravo de la Unidad de Servicios Generales.

Considerando, que el Art. 212.1° del TUO de la Ley N° 27444, indica que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."*

Que, mediante documento de visto, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, informa que de la revisión realizada, al existir error material en la Resolución Administrativa N° 248-08-2024-UP-HCLHH/MINSA, de fecha 16 de Agosto del 2024, que autoriza el Pago de las Guardias Hospitalarias Ejecutadas para el periodo comprendido entre el 16 de Julio al 15 de Agosto del 2024 del personal asistencial del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, corresponde reconocer el pago por concepto de guardias hospitalarias a los servidores Isac Chávez Melgarejo, por el monto de S/. 416.52 (Cuatrocientos Dieciséis con 52/100) soles, Juan Gustavo Huerta Quiche, por el monto de S/. 370.24 (Trescientos Setenta con 24/100) y Víctor Eduardo Romaní Bravo por el monto de S/. 421.15 (Cuatrocientos Veintiuno con 15/100).

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA; Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia; y Resolución Ministerial N° 573-92-SA-DM, que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud; y

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los Hospitales del Ministerio de Salud para la expedición de resoluciones sobre acciones de personal, y Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

Con el Visto bueno del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR reintegro de la Ejecución de Guardias Hospitalarias correspondiente al periodo de 16 de Julio al 15 de Agosto del 2024, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, que asciende a la suma de S/. 1,207.91 (Un Mil Doscientos Siete con 91/100) soles, que a continuación se detalla:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIV EL PLH	GDO	GN O	GD F	GN F	TOTAL G.H	MONTO(S/.)
09512171	ROMANIBRAVO VICTOR EDUARDO	TECNICO ASISTENCIAL	TE	5	0	5	0	0	421.65
1661677	HUERTA QUICHE JUAN GUSTAVO	AUXILIAR ASISTENCIAL	AD	8	0	2	0	0	370.24
08084212	CHAVEZ MELGAREJO ISAC	AUXILIAR ASISTENCIAL	AD	4	0	6	0	0	416.52
								TOTAL GENERAL S/.	1207.91

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación y a los interesados.

Artículo 3°.- El egreso que demande la presente Resolución se aplicará a la Asignación Específica de Gastos 2.1.1.3.3.1 "Guardias Hospitalarias", del Pliego 011 Ministerio de Salud del Presupuesto Anual del Sector Público Nacional.

Artículo 4°.- DISPONER que se realice la publicación de la Página Web de la Institución, conforme las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



- C.c. Unidad de Personal ()
- C.c. Gestión del Empleo ()
- C.c. Gestión de las Compensaciones ()
- Interesados (03)
- C.c. Archivo

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL
 LIC. OLIVA PATRICIA GUERRA SALTARICH
 JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL